



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 334-2024-A-MDSS

San Sebastián, 11 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Formulario Único de Trámite (FUT) con CU n.º 36514, se presentó la Carta de Renuncia, de fecha 09 de octubre de 2024, mediante el cual el Ing. Armando Mujica Aguilar, renuncia al cargo de Gerente de Administración, el Memorándum n.º 74-A-2024- MDSS, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo agrega el mismo texto legal señalando en el considerando precedente, en su artículo 6º que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que en este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20º inciso 17 el cual ha establecido que "Son atribuciones del alcalde: 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el numeral 1.1 de la norma del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, con Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ha establecido en su artículo 8º Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local;

Que, mediante resolución de alcaldía n.º 172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024, los procedimientos en materia de contrataciones del estado han sido delegados al gerente de administración;

Que, mediante resolución de alcaldía n.º 320-2024-A-MDSS, de fecha 19 de setiembre del 2024, se resuelve delegar al gerente de administración la facultad de "aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el valor estimado o referencial de la convocatoria en los procedimientos de selección, según corresponda, previa certificación de crédito presupuestal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 05-2023-A-MDSS, de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve designar al Ing. Armando Mujica Aguilar, en el cargo de Gerente de Administración, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad del régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS Directivo;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) con CU n.º 36514, se presentó la Carta de Renuncia de fecha 09 de octubre de 2024, por el cual el Ing. Armando Mujica Aguilar, renuncia al cargo de Gerente de Administración;

Que, mediante Memorándum n.º 74-A-2024-MDSS, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, quien informa y hace de conocimiento la renuncia irrevocable del Ex Gerente de Administración, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Asimismo, se encarga la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al Abg. Rubén Solís Hinojosa, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a partir del día 16 de octubre de 2024, la renuncia al cargo de Gerente de Administración, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, presentada por el Ing. Armando Mujica Aguilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del día 16 de octubre de 2024, la designación del **ING. ARMANDO MUJICA AGUILAR**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 05-2023-A-MDSS, de fecha 02 de enero de 2023, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**, agradeciendo los servicios prestados a la institución, debiendo hacer la entrega formal del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al **ABG. RUBÉN SOLÍS HINOJOSA**, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, a partir del 16 de octubre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones, respecto a la resolución de Alcaldía n.º 172-2024-A-MDSS, de fecha 10 de mayo del 2024:

1. LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 20º DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

- 1.1 Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.

2. EN MATERIA DE CONTRATACIONES:



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- 2.1 La aprobación del plan anual de Contrataciones PAC, sus modificaciones (inclusiones y exclusiones de procesos de selección)
- 2.2 La aprobación de expedientes de contrataciones, artículo 8° de la LCE y los artículos 41° y 42° del RLCE.
- 2.3 La aprobación de bases de procesos de selección y solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, artículo 8° de la LCE y artículo 47 y 48 del RLCE.
- 2.4 La designación, suplencia y remoción de los miembros del comité de selección, para los procesos de selección, autorizados por la normativa artículos 22°, 23°, 24° y 26° del LCE, artículos 44° y 45° de la RLCE.
- 2.5 La cancelación de procedimientos de selección, artículo 30 de la LCE y artículo 67 del RLCE.
- 2.6 La suscripción de contratos y sus adendas, contratos complementarios y las adendas correspondientes, órdenes de compra y ordenes de servicio, conforme al artículo 32° de la LCE, artículos 137 ° y siguientes del RLCE; dicha delegación será de aplicación para todos aquellos procedimientos de selección a que hace referencia la normativa.
- 2.7 Aprobar la solicitud para reemplazar personal clave ofertado en caso de obras por contrata.
- 2.8 Aprobar las prestaciones adicionales de obra al que se refiere el art. 8 de la ley N° 30225, modificado con el Decreto Ley 1341, así como las modificatorias contractuales a las que se refiere el Art. 34-A de la Ley N° 30225.
- 2.9 Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria conforme a lo prescrito por el art. 34° del TUO de la Ley N°30225 y el art. 138° del reglamento en concordancia con sus modificatorias.
- 2.10 Aprobar la autorización y el pago de prestaciones adicionales de obra, artículo 8 de la LCE; ejecución de prestaciones adicionales, reducción de prestaciones y deductivos correspondientes, en caso de obras, bienes y servicios; así como las ampliaciones de plazo, artículo 34 de la LCE, artículo 157 del RLCE.
- 2.11 Autorizar el pago de la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta el porcentaje que la ley autoriza del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el porcentaje establecido también por la norma vigente.
- 2.12 La resolución de contratos, artículo 36° de la LCE, artículo 164° y siguientes del RLCE.
- 2.13 Conocer los procedimientos de selección declarados desierto, artículo 29 de la LCE artículo 65 del RLCE.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



2.14 Resolver las solicitudes de ampliación de plazo derivado de contratos de bienes, servicios, contratos de obra y consultorías según corresponda, de acuerdo con las disposiciones en la Ley y su Reglamento.

2.15 Autorizar la modificación de contratos, cuando implique incremento del precio, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de la materia.

2.16 Aprobar la liquidación de contratos de obra y de consultoría de obra, de proyectos de inversión pública.

2.17 La potestad de aprobar contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), i) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones.

3 ASIMISMO, SE LE DELEGA LA SIGUIENTE FUNCIÓN:

3.1 Conocer y resolver en primera instancia todos los procedimientos administrativos de las Sub Gerencias que integran la Gerencia de Administración, excepto en los casos expresamente indelegables.

3.2 Emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de acuerdo a los informes técnicos de las unidades usuarias competentes y/o del comité de reconocimiento de deuda.

3.3 Aprobar las bases para los concursos de contratación administrativa de servicios (CAS).

3.4 Suscribir cartas notariales y cartas simples en los trámites pertinentes y de responsabilidad de su área conforme a Ley.

3.5 Aprobar la transferencia de bienes y el uso de materiales obrantes de obras conforme al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, mediante el cual se aprueba el reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales su reglamento y modificatorias e instrumentos de gestión de la entidad.

3.6 La suscripción de los formatos de inmatriculación y cartas poder, derivados del procedimiento de selección y otros.

3.7 Realizar los trámites e inscripciones de bienes muebles e inmuebles adquiridos por la entidad ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y trámites notariales.

3.8 Representar a la municipalidad Distrital de San Sebastián, ante entidades públicas y privadas que presta, servicios públicos como empresas eléctricas, telefonía, agua y desagüe y otras.

3.9 Autorizar la apertura de caja chica y sus modificatorias.

3.10 Aprobar que el comité de Selección considere valida la oferta económica y otorgue la buena pro, en el supuesto que las ofertas superen el valor referencial o estimado, según corresponda, previa aprobación de la certificación de presupuesto.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO QUINTO.- DELEGAR, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones, respecto a la resolución de Alcaldía n.º 320-2024-A-MDSS, de fecha 19 de setiembre de 2024:

1. La facultad de "aprobar que el Comité de Selección considere valida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado o referencial de la convocatoria en los procedimientos de selección, según corresponda, previa certificación de crédito presupuestal". Conforme lo dispone el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe